

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. . . . . 50 pesetas Semestre . . . . . 30 Trimestre . . . . . 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 95

Sábado 27 de Abril de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.536

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

DE 17 DE ABRIL DE 1940 POR LA QUE SE RESUELVEN RECLAMACIONES Y SE RECTIFICA LA RELACIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA, CUYA PROVISIÓN SE HA DE REALIZAR MEDIANTE OPOSICIÓN

Examinadas las reclamaciones formuladas con motivo del anuncio de la convocatoria publicada por Orden circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de Enero último, para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares o de Asistencia pública domiciliaria, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Reglamento orgánico de 29 de Septiembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda anulado el anuncio de las plazas de Médicos titulares comprendidas en la siguiente relación:

##### Plazas de primera categoría

Canjayar distrito (Almería).  
Briviesca y agregados, distrito 2.º (Burgos).

Algeciras, distrito 3.º (Cádiz).  
Córdoba, distrito 13.  
Santiago, distrito 1.º (Coruña).  
Agüimes, distrito único (Las Palmas).  
Logroño, distrito 1.º  
Logroño, distrito 5.º  
Neira de Jusá, distrito (Lugò).  
Constantina, distrito 3.º (Sevilla).

##### Plazas de segunda categoría

Hellín, Pedanía Isso (Albacete).  
Albox, distrito (Almería).  
Mijares, distrito único (Avila).  
Berga, distrito (Barcelona).  
Cabañas del Castillo, distrito único (Cáceres).  
Mazaricos, distrito (Coruña).  
Tragacete y Vega del Codorno, distrito único (Cuenca).  
Vilches, distrito (Jaén).  
Borjas Blancas y Foresta, distrito 2.º (Lérida).  
Arganda del Rey, distrito (Madrid).  
Alameda, distrito 2.º (Málaga).  
Benalmádena, distrito único (Málaga).  
Fortuna, distrito 2.º (Murcia).  
Colunga, distrito Occidente (Oviedo).  
La Guardia, distrito (Pontevedra).  
El Rosario (Santa Cruz de Tenerife).

Monreal del Campo, distrito único (Teruel).  
Casarrubios del Monte, distrito único (Toledo).  
Fuentesaúco, distrito 2.º (Zamora).  
Mutiloa Ceraín (Guipúzcoa).

##### Plazas de tercera categoría

Navalonguilla (Avila).  
Navarclés y Talamanca (Barcelona).  
San Vicente de Torelló y San Juan de Fábregas (Barcelona).  
Igualada (Barcelona).  
Igualada (Barcelona).  
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).  
Tejeda de Tiétar, distrito único (Cáceres).  
Castellar de la Frontera, distrito único (Cádiz).  
Torre Alhaquime, distrito único (Cádiz).  
Alcaracejos, distrito único (Córdoba).  
Villanueva del Rey, distrito 2.º (Córdoba).  
Horcajada de la Torre y agregados, distrito único (Cuenca).  
Olmeda del Rey Chumillas, distrito único (Cuenca).  
Tartanedo y agregados, distrito único (Guadalajara).  
Escoriaza, distrito único (Guadalajara).



Salinas de Léniz, distrito único (Guipúzcoa).

Villanueva de las Manzanas, distrito único (León).

San Asensio, distrito 2.º (Logroño).

Móstoles y Arroyomolinos (Madrid).

Viñuela, distrito único (Málaga).

Cenera de Zalima y Néstar, distrito único (Palencia).

Villaprovedo y agregados, distrito único (Palencia).

Barlovento (Santa Cruz de Tenerife).

Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife).

Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).

Perorrubio-Duratón, distrito único (Segovia).

Valle de Tabladillo e Hinojosa del Cerro, distrito único (Segovia).

Covaleda, distrito único (Soria).

Montroig, distrito 1.º (Tarragona).

Molinos, distrito único (Teruel).

Burujón, distrito único (Tolledo).

Morales de Toro, distrito único (Zamora).

Muga de Sayago y agregados, distrito único (Zamora).

Pública de Valverde y Santa María de Valverde, distrito único (Zamora).

Quinto, distrito 1.º (Zaragoza).

#### Plazas de cuarta categoría

Fontrubi, distrito único (Barcelona).

Villanueva de Bómez, distrito único (Ávila).

Montmaneu y Argensola, distrito único (Barcelona).

Santa Coloma de Cervelló, distrito único (Barcelona).

Poblete, distrito único (Ciudad Real).

Cervera del Llano, distrito único (Cuenca).

Corduente y agregados, distrito único (Guadalajara).

Gárgoles de Arriba y de Abajo, distrito único (Guadalajara).

Mirabueno y agregados, distrito único (Guadalajara).

Velilla de Cinca, distrito único (Huesca).

Claravalls y Santa María de Montnagastrell, distrito único (Lérida).

Pont de Suert y agregados, distrito único (Lérida).

Preixana, distrito único (Lérida).

Los Molinos, distrito único (Madrid).

Villanueva de la Cañada, distrito único (Madrid).

Villanueva de Perales, distrito único (Madrid).

Mora la Nueva, distrito 2.º (Tarragona).

Porto y Pías, distrito único (Zamora).

Cadrete y Cuarte, distrito único (Zaragoza).

Fuentes de Jiloca, distrito único (Zaragoza).

Paracuellos de Jiloca, distrito único (Zaragoza).

#### Plazas de quinta categoría

Pozo de Guadalajara y Pioz, distrito único (Guadalajara).

Villadiezma, distrito único (Palencia).

Bóveda del Río Almar, distrito único (Salamanca).

Juarros de Voltoya, distrito único (Segovia).

2.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se citan en la siguiente forma:

#### Plazas de primera categoría

Ecija (Sevilla), figura anunciado distrito 3.º, corresponde al 6.º

Melgar de Fernamental y agregados (Burgos), que figura en la convocatoria como de 1.ª categoría, debe figurar como de 2.ª por referirse al 2.º distrito.

San Fernando (Cádiz), figura anunciado el distrito 4.º corresponde al 6.º

Figueras (Gerona), figura anunciado el distrito único, corresponde al 2.º

Fonsagrada (Lugo), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde al 2.º

Lugo, figura anunciado el distrito 5.º, corresponde al 6.º

Ribadeo (Lugo), figura anunciado el distrito 3.º, corresponde al 1.º

Lorca (Murcia), figura anunciado el distrito 7.º, corresponde al 6.º

Murcia, figura anunciado el distrito Palmar, corresponde Valladolides.

La Unión (Murcia), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde al 4.º

Comares (Málaga), figura en 1.ª categoría, debe figurar en 2.ª y distrito único.

#### Plazas de segunda categoría

Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), figura el distrito único, corresponde al 2.º

Malagón (Ciudad Real), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde al 3.º

San Juan del Puerto (Huelva), anunciado el distrito 2.º, corresponde al 1.º

Biescas y agregados (Huesca), figura como de 2.ª categoría, debe rectificarse en la siguiente forma: Biesca, 3.ª categoría.

Cacabelos, distrito único (León); debe decir: Cacabelos-Camponaraya, distrito 2.º, con residencia en Camponaraya.

Bullas (Murcia), figura anunciado el distrito 2.º, corresponde al 1.º

Fuentes de Andalucía (Sevilla), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde al 2.º

Castel de Cabra y agregados, figura en el anuncio como de la provincia de Tarragona, corresponde a la de Teruel.

Benavente (Zamora), figura



anunciado el distrito 1.º, corresponde al 2.º

Ejea de los Caballeros (Zaragoza), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde al 3.º

Tarazona y agregado (Zaragoza), figura anunciado el distrito 1.º, corresponde al 3.º

#### Plazas de tercera categoría

Espinosa de los Monteros y agregado (Burgos), figura anunciado el distrito único, corresponde al distrito 2.º

Ballovar y Clamosa (Huesca); debe decir: Ballobar y Chalamera (Huesca).

La Oliva, figura en el anuncio como de la provincia de Jaén y corresponde a la de Las Palmas.

Carabaña (Madrid), figura anunciado el distrito único; debe decir: 2.º

Talveila y Muriel Viejo (Soria); debe decir: Cubilla, Talveila y Muriel Viejo (Soria).

Albalate del Arzobispo, distrito 1.º, 3.ª categoría; debe figurar en la siguiente forma: Albalate del Arzobispo (Teruel), distrito 1.º, 2.ª categoría.

Clares de Ribota y Malanquilla (Zaragoza), que figura en el anuncio de 3.ª categoría; debe quedar rectificado en la siguiente forma: Clares de Ribota, distrito único (Zaragoza), 5.ª categoría.

Murillo de Gállego y agregados (Zaragoza), figura en el anuncio como de 2.ª categoría; debe rectificarse como a continuación se indica: Murillo de Gállego y Triste, distrito único, 3.ª categoría.

#### Plazas de cuarta categoría

Tolva, Luzán, Viacamp, Litera y Fet (Huesca); debe eliminarse Litera y quedar constituida la agrupación en la siguiente forma: Tolva, Luzán, Viacamp y Fet (Huesca), distrito único.

Terriente (Teruel), figura en el anuncio como de 4.ª categoría; debe rectificarse en la siguiente

forma: Terriente y agregados, distrito único (Teruel), 1.ª categoría.

3.º En sustitución de las plazas cuyo anuncio queda anulado, según el apartado 1.º de la presente Orden, y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden ministerial de 7 de Febrero último, se anuncian, quedando adscritas a la Convocatoria de Oposición de 4 de Enero del año actual para su provisión en propiedad, las plazas de Médicos de asistencia pública domiciliaria comprendidas en la relación siguiente:

#### Plazas de primera categoría

San Fernando, distrito 5.º (Cádiz).

Priego de Córdoba, distrito 4.º (Córdoba).

Peñarroya-Pueblonuevo, distrito 8.º (Córdoba).

Lérida.

Lérida.

Sarria (Lugo).

Alhaurín el Grande, distrito 2.º (Málaga).

Murcia, distrito de Los Barqueros.

Murcia, distrito de Los Martínez del Puerto.

Cangas de Onís, distrito Corao (Oviedo).

Vergara (Guipúzcoa).

Zamora.

#### Plazas de segunda categoría

Casas Ibáñez (Albacete).

Villegas y agregados (Burgos), distrito único.

Alcalá de los Gazules, distrito 3.º (Cádiz).

Conil, distrito 2.º (Cádiz).

Puebla de Benifasar y agregados, distrito único (Castellón).

Pebro Abad, distrito 2.º (Córdoba).

El Viso, distrito 2.º (Córdoba).

Cifuentes y agregados, distrito 2.º (Guadalajara).

Santa María del Páramo y agregado, distrito único (León).

Vegas del Condado, distrito único (León).

Canillas de Albaida y agregado, distrito único (Málaga).

Istán, distrito único (Málaga).

Acebedo del Río, distrito único (Orense).

Carreño, distrito 1.º (Oviedo).

Carreño, distrito 2.º (Oviedo).

El Paso, distrito único (Santa Cruz de Tenerife).

Vegas de Matute y Valdeprados, distrito único (Segovia).

Quintanar de la Orden (Toledo).

Yébenes, distrito 2.º (Toledo).

Oliva, distrito 3.º (Valencia).

San Millán de Lara y agregados, distrito único (Burgos).

#### Plazas de tercera categoría

Nerpio, distrito 2.º (Albacete).  
Pétrola, distrito único (Albacete).

Tarazona de la Mancha, distrito 2.º (Albacete).

Ibi (Alicante).

Bodonal de la Sierra, distrito 1.º (Badajoz).

Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Villaralto (Córdoba), distrito único.

Monzón, distrito único (Huesca).

Villablino (León).

Villares de Orbigo, distrito único (León).

San Vicente de la Sonsierra (Logroño), distrito único.

Frechilla, distrito único (Palencia).

San Martín de los Herreros y agregados, distrito único (Palencia).

Gurrea de Gállego, distrito único (Huesca).

Los Tojos, distrito único (Santander).

Barruecopardo y agregados, distrito único (Salamanca).

Puerto de Béjar y agregado, distrito único (Salamanca).



Fasnía (Santa Cruz de Tenerife), distrito único.

Peñarrubia, distrito único (Santander).

Valdeprado del Río, distrito único (Santander).

Villafufre, distrito único (Santander).

Escobar de Polendos, distrito único (Segovia).

Fuente el Olmo de Iscar, distrito único (Segovia).

Espinosa del Rey, distrito único (Soledo).

Villafranca de los Caballeros, distrito 1.º (Toledo).

Villatobas, distrito 2.º (Toledo).

Buñol, distrito 3.º (Valencia).

Rafelbuñol, distrito único (Valencia).

La Yesa (Valencia) y Abejuela (Teruel), distrito único.

Venta del Moro, distrito, único (Valencia).

Arcentales, distrito único (Vizcaya).

Quintanilla del Olmo y agregado, distrito único (Zamora).

Maella, distrito 1.º (Zaragoza).

#### Plazas de cuarta categoría

Fuensanta, distrito único (Albacete).

Viandar de la Vera, distrito único (Cáceres).

El Guijo, distrito único (Córdoba).

Tossa de Mar, distrito único (Gerona).

Cadaqués, distrito único (Gerona).

Villablanca, distrito único (Huelva).

Peñalba, distrito único (Huesca).

Trabadelo, distrito único (León).

Albelda de Iruega, distrito único (Logroño).

Belmonte de Tajo, distrito único (Madrid).

Villamediana, distrito único (Palencia).

Villamuriel de Cerrato, distrito único (Palencia).

Navalmorales, distrito único (Salamanca).

Ciruelos de Coca y agregado, distrito único (Segovia).

Vilallonga y agregados, distrito 1.º (Tarragona).

San Pablo de los Montes, distrito 2.º (Toledo).

Alquería de la Condesa y agregado, distrito único (Valencia).

Benetuser, distrito único (Valencia).

Faura, distrito único (Valencia).

Vinalesa, distrito único (Valencia).

#### Plazas de quinta categoría

Quintanalaranco y agregados, distrito único (Burgos).

Torre en Cameros, distrito único (Logroño).

San Mamés de Campos, distrito único (Palencia).

San Marcial, distrito único (Zamora).

4.º Son desestimadas las reclamaciones formuladas contra el anuncio de las plazas que a continuación se relacionan:

Vitoria (Alava).

Monóvar (Alicante).

Bonilla de la Sierra (Avila).

Gavilanes (Avila).

Martínez (Avila).

San Juan de la Encinilla (Avila).

Hornachos (Badajoz).

San Vicente de Llavaneras (Barcelona).

Garganta la Olla (Cáceres).

Ceuta.

Cañete de las Torres (Córdoba).

Amés (Coruña).

Noya (Coruña).

Puentedeume (Coruña).

Barajas de Melo (Cuenca).

Guadalajara.

Hernani (Guipúzcoa).

Zarauz (Guipúzcoa).

Campofrío (Huelva).

Chucena (Huelva).

San Juan del Puerto (Huelva).

Agaete (Las Palmas).

León.

Arbeca (Lérida).

Ribas del Sil (Lugo).

Colmenar del Arroyo (Madrid).

Alora (Málaga).

Ronda (Málaga).

Jumilla, distrito 5.º (Murcia).

Mula (Murcia).

Avilés (Oviedo).

Llanes (Oviedo).

Parres (Oviedo).

Ponga (Oviedo).

Bueu (Pontevedra).

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Polaciones (Santander).

Villarijo y agregados (Soria).

La Cenía (Tarragona).

San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Selva del Campo (Tarragona).

Vendrell, distrito 2.º (Tarragona).

Andorra (Teruel).

Illescas (Toledo).

Alcira (Valencia).

Llombay (Valencia).

Silla (Valencia).

Berriz y agregados (Vizcaya).

Bilbao.

Zarauz (Vizcaya).

Ejea de los Caballeros, distrito 3.º (Zaragoza).

Las plazas que figuran en la relación comprendida en el apartado 3.º de la presente Orden, en unión de las que fueron publicadas por Orden de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de Enero del corriente año, y cuyo anuncio queda subsistente, serán distribuidas por el Tribunal del primer ejercicio, en cumplimiento de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en la forma que determina el apartado 2.º de la Orden ministerial de 7 de Febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta. — Por delegación, *José Lorente*.

Excmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Abril de 1940.)



# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.514

## Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de electricidad

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1939 para las instalaciones de servidumbre de información pública de línea de energía eléctrica de alta tensión, entre la subestación de la Electra Popular Vallisoletana, en Tordesillas, y la central de Moraleja, perteneciente a herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, cuya concesión administrativa solicitan los citados anteriores señores herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, durante un plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá al público el expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Salvador, 6.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Ingeniero don Luis Martínez Duverger, y comprende las instalaciones siguientes:

Una línea trifásica de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la subestación de la Electra Popular Vallisoletana, en Tordesillas, atraviesa la carretera de Tordesillas a Zamora en el kilómetro 0,500, para seguir en una sola alineación a la central de los se-

ñores herederos de don Ramón Rodríguez Pardo, en Moraleja, cruzando varios caminos de servidumbre, una línea eléctrica de la propia central que va a servir la línea, y una línea telefónica de servicio del canal de Tordesillas, al cruzar este mismo canal.

Todo el trazado se desarrolla en término municipal de Tordesillas, en terrenos propiedad del Estado, del Municipio y de particulares.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público y particulares, afectados por la línea, cuya relación es la siguiente:

#### *Propietarios, residencia y clases de cultivos afectados por la línea*

1. Basilisa Sigüenza, Tordesillas, cereales.
2. Julio Fernández, Tordesillas, barbecho.
3. Julio Fernández, Tordesillas, barbecho.
4. Ezequiel Núñez, Tordesillas, cereales.
5. Julio Fernández, Tordesillas, cereales.
6. Gregorio de Paz, Tordesillas, cereales.
7. Julio Fernández, Tordesillas, cereales.
8. Julio Fernández, Tordesillas, cereales.
9. Julio Fernández, Tordesillas, cereales.
10. Eleuterio Rodríguez, Tordesillas, barbecho.
11. Gregorio de Paz, Tordesillas, barbecho.
12. Luis Carrión, Tordesillas, barbecho.
13. Tomás Bermejo, Tordesillas, barbecho.
14. Vicente Gimeno, Tordesillas, barbecho.
15. Francisco Serrador, Tordesillas, cereales.
16. Baldomero López, Tordesillas, cereales.

17. Matilde Zorita, Tordesillas, cereales.

18. Gregorio Caño, Tordesillas, cereales.

19. Julio Fernández, Tordesillas, cereales.

20. Julio Fernández, Tordesillas, cereales.

21. José Zorita, Tordesillas, barbecho.

22. Julio Fernández, Tordesillas, barbecho.

23. Damián de la Cruz, Tordesillas, barbecho.

24. Mariano Matos, Tordesillas, cereales.

25. Damián de la Cruz, Tordesillas, cereales.

26. Mariano Rubio, Tordesillas, cereales.

27. Julián Barragán, Tordesillas, cereales.

28. Mariano Matos, Tordesillas, cereales.

29. Emilio Pascual, Tordesillas, cereales.

30. Eleuterio Rodríguez, Tordesillas, cereales.

31. Agapito Galicia, Tordesillas, cereales.

Los demás detalles del proyecto, pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Valladolid, 18 de Abril de 1940. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Núm. 1.549

## Audiencia Territorial de Valladolid

### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

#### *En el partido de Medina del Campo*

Juez de Nueva Villa de las Torres, don Conrado García Galán.



En el distrito número 2, de Valladolid

Fiscal suplente del mismo, don Manuel Sánchez Belloso.

Valladolid, 24 de Abril de 1940.  
Constancio Herrero.

Núm. 1.552

**Servicio Nacional del Trigo**

Jefatura provincial de Valladolid

PAGO DE PRIMAS POR AUMENTO DE SUPERFICIE SEMBRADA DE TRIGO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de Octubre de 1938, esta Jefatura pone en conocimiento de los agricultores que se crean con derecho al cobro de la prima de cinco pesetas en quintal métrico (por aumento de la superficie sembrada de trigo en la co-

Don ....., agricultor del término municipal de ....., estimándose acreedor al premio por aumento de superficie sembrada de trigo que establece el Decreto del Ministerio de Agricultura, de 15 de Octubre de 1938. Solicito del Servicio Nacional del Trigo, el pago de dicho premio conforme a la siguiente declaración:

	Cosecha 1937-38	Cosecha 1938-39
Ficha de declaración C-1 número.....		
Extensión sembrada de trigo en hectáreas.....		
Cosecha total de trigo obtenida (según lo declarado) .....		
Trigo disponible para la venta .....		
Trigo vendido.....		
Producción media por hectárea.....		

Participo que el importe que me corresponda, deseo hacerle efectivo a través del Banco ..... (fechando y firmando) (1).

(1) Esta petición se hará una por cada término en que se hizo las declaraciones de cosecha en los años indicados.

En caso de concesión, la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo avisará al petionario para hacerle entrega en

secha del 1939), a que se refiere mencionado Decreto, que queda abierto el período de pago de estos derechos.

Se pagarán las mencionadas primas sobre los quintales métricos de trigo de la propia cosecha del año 1939 vendidos en exceso, en relación con los vendidos en la cosecha de 1938 y atribuibles a un aumento de superficie sembrada.

Sólo tendrán derecho a la percepción de esta prima, los agricultores productores de trigo por el correspondiente a su propia cosecha de 1938-39, siempre que hubieran vendido al Servicio durante la campaña 1937-38.

Los agricultores que se crean con derecho a ello lo solicitarán por carta, antes del día 30 del presente mes, a esta Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo, ajustándose al siguiente modelo:

estas oficinas de la orden de pago correspondiente.

Valladolid, 19 Abril de 1940.-El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

Núm. 1.534

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid**

Inspección Técnica del Timbre del Estado

ANUNCIO

De conformidad con lo que previene el artículo 220 del Reglamento vigente de la ley del Timbre y artículo 7.º de la ley de 23 de Febrero de 1933, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha dispuesto que, indistintamente, por los Inspectores Técnicos del Timbre don Jesús González Muro y don Luis de Castro Correa, se gire visita a los pueblos que comprende la provincia de Valladolid.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las Autoridades y Entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarias a la citada Inspección para el cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 22 de Abril de 1940.  
El Administrador de Rentas Públicas, Andrés de la Rica.

Núm. 1.570

**Servicio Facultativo de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid**

Revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alaejos (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alaejos (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a



las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar los trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 25 de Abril de 1940. El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, A. Ocáriz.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.528

### Ayuntamiento de Valladolid

Don Mariano Tobalina Espiga, Juez instructor de expedientes del personal afecto al Servicio de Policía urbana de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno de dicha Corporación el día 6 del pasado mes de Marzo, se acordó dar de baja en el cargo que venía ejerciendo en el servicio de limpieza, el obrero Mateo Escribano Calderón, como resultado del expediente que por sus actividades políticas se le ha instruido.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo se le notifica por el presente el anterior acuerdo, a los efectos del artículo 9.º de la ley de 2 de Marzo de 1939. Valladolid, 20 de Abril de 1940. M. Tobalina. — P. S. M., El Secretario, M. Castañeda.

Núm. 1.555

### Casasola de Arión

El repartimiento de utilidades del a...  
Exponer al público

el plazo de quince días para ser examinado y durante dicho plazo y tres días más presentar las reclamaciones.

Casasola de Arión, 23 de Abril de 1940. — El Presidente, Adolfo Garrido.

Núm. 1.562

### Castroponce de Valderaduey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, de este término municipal, con vigencia a 31 de Diciembre de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el espacio de quince días se oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 23 de Abril de 1940. — El Alcalde, Maurino Collantes.

Núm. 1.567

La rectificación del padrón municipal habida en este término municipal queda expuesta al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 15 de Abril de 1940. — El Alcalde, Rufino Benito.

Núm. 1.565

### Encinas de Esgueva

De acuerdo con los preceptos de la orden de 30 de Octubre de 1939, para su provisión en las plazas vacantes de este Ayuntamiento que a continuación se expresan:

Depositario de los municipales; sueldo, 100 pesetas.

Alguacil y enterrador municipal; sueldo, 365 pesetas, más los derechos que le reconoce el reglamento de administración del cementerio.

Guarda municipal del término; sueldo, 1.460 pesetas.

Estas plazas han de ser provistas por Caballeros Mutilados, ex-combatientes o excautivos, por orden de méritos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, y es condición indispensable que los interesados prueben sus aptitudes para el cargo, buena conducta, y ser afectos a la Causa Nacional.

Encinas de Esgueva, 23 de Abril de 1940. — El Alcalde, Gabriel Alonso.

Núm. 1.566

### Encinas de Esgueva

Aceptación de la propuesta de crédito de 3.120 pesetas para el público para oír reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 23 de Abril de 1940. — El Alcalde, Gabriel Alonso.

Núm. 1.538

### Langayo

Por haber quedado desierto el concurso, por falta de aspirantes, se anuncia por segunda vez la plaza de alguacil sepulturero de este Ayuntamiento, para provisión en propiedad, con sueldo anual de 1.460 pesetas, pagadas por adelantado.

Los aspirantes podrán reunir las condiciones que determina la ley de 25 de Agosto de 1939 y la orden de 30 de Octubre del mismo año, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, desde su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langayo, 20 de Abril de 1940. — El Alcalde, Ceferino Arenas.



Núm. 1.564

**Villanueva de los Caballeros**

En la Secretaría de este Ayuntamiento que al público por término de días y tres más, en el ejercicio de utilidad pública de 1936 reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 22 de Abril de 1940.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Núm. 1.563

**Villavellid**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1939 se hallan expuestas en la Secretaría municipal por el término de quince días, en virtud del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villavellid, 22 de Abril de 1940. El Alcalde, Gregorio Alvarez Alvarez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.571

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de las provincias de Valladolid y Zamora, se hace saber a doña Marcelina Flores, cuyas demás circunstancias se ignoran y a cuantos accionantes particulares existan contra don Francisco Alonso Prieto, Procurador de los Tribunales que fué del Juzgado de Toro, que la Sala

de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en sesión de 21 de Noviembre de 1931, acordó la devolución de la fianza que mentado Procurador tenía constituida en cuanto afecta a la gestión del interesado en su ejercicio de Procurador, concediéndose un plazo de un mes a mentados accionantes particulares, para que insten lo que crean pertinente a su derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 1.548

**VILLALÓN DE CAMPOS**

Don Manuel Romón Pérez, Juez de instrucción accidental de Villalón y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones encaminadas a la busca y ocupación de una mula de doce a catorce años, herrada de las cuatro extremidades, pelo cebrá tostado, de cinco a seis dedos sobre la cuerda, en la cádera derecha tiene las iniciales J. P., y en la tabla derecha del cuello varios números ilegibles, cuyo animal ha sido sustraído en la noche del 17 al 18 del actual al vecino de Castroponce de Valderaduey, Ecequiel García Pascual.

Asimismo intereso la busca y captura del autor o autores del indicado hecho, y caso de ser habidos serán puestos, al igual que referido semoviente, a disposición de este Juzgado, procediendo a la detención de aquéllos y de las personas en cuyo poder se halle indicada mula, si no acreditaren su legítima procedencia.

Como autores, se sospecha en unos gitanos que pernoctaron en el referido pueblo, y que de madrugada desaparecieron del mismo.

Así lo acordé en sumario nú-

mero 18 del actual, sobre sus-tracción.

Villalón, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta.—Manuel Romón.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.558

**Parque de Intendencia de Valladolid**

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 15 de Mayo próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE JUNIO DE 1940

**Zamora**

150.000 raciones de pan de 400 gramos; 1.000 quintales métricos de paja; 1.000 quintales métricos de leña; 1.000 quintales métricos de carbón vegetal; 1.000 quintales métricos de carbón vegetal, y 700 quintales métricos de paja de relleno.

**Medina del Campo**

50.000 raciones de pan de 400 gramos; 150 quintales métricos de paja; 800 quintales métricos de leña; 200 quintales métricos de carbón de hulla, y 170 quintales métricos de paja de relleno.

Las condiciones están a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas.

Los convenios de dichas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 23 de Abril de 1940. El Teniente Coronel Director, José Rovira.

109

Imprenta de la Diputación provincial